

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN
SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2020

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Estimar recurso de reposición interpuesto contra las Bases Generales y Anexos que rigen el procedimiento de selección para la provisión de determinadas categorías.

ACUERDO

“PRIMERO.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por la Sección Sindical UGT contra las Bases Generales y Anexos que rigen el procedimiento de selección para la provisión de determinadas categorías, entre ellas, la de auxiliar administrativo, publicadas en el BOP de la provincia de Sevilla nº 198 de 27 de agosto de 2019, de conformidad con los argumentos esgrimidos en el informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 4 de noviembre de 2020.

“SEGUNDO.- Modificar la redacción de los temas 14 y 15 incluidos en el Grupo I Parte General del Anexo IV (Auxiliar Administrativo) de las citadas Bases Generales, conforme al siguiente tenor literal:

“Tema 14: Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía: La obligación administrativa de empleo de un lenguaje inclusivo. Definición de acoso sexual y acoso por razón de sexo. Presupuestos con enfoque de género.

Tema 15: Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de promoción y protección integral contra la violencia de género: La ampliación del concepto de víctima en la normativa andaluza y derechos de las víctimas de violencia de género”.

“TERCERO.- Modificar la redacción del tema 9 incluido en el Grupo I de las Materias Comunes del Anexo III (Delineante) de las citadas Bases Generales, cuyo contenido será del siguiente tenor literal:

“Tema 9: Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía: La obligación administrativa de empleo de un lenguaje inclusivo. Definición de acoso sexual y acoso por razón de sexo. Presupuestos con enfoque de género. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de promoción y protección integral contra la violencia de género: La ampliación del concepto de víctima en la normativa andaluza y derechos de las víctimas de violencia de género”.

“CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como un extracto del mismo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

QUINTO.- *Notificar el presente acuerdo a la Sección Sindical UGT del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.*”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2cmFXuWEbolVECjF4gTqBw==>

2.2.- Autorizar la realización y el abono de horas extraordinarias con motivo de la expansión del coronavirus y las necesidades de desinfección, a diversos empleados.

ACUERDO

PRIMERO.- *Autorizar la realización y el abono de las horas extraordinarias que se especifican para cada empleado/a indicado a continuación, por un máximo de 4140 horas para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020, con motivo de la expansión del coronavirus y la necesidades de desinfección que pudiera producirse. El abono queda condicionado a la efectiva realización de las horas extraordinarias por parte de los mismos.*

<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>Nº HORAS</i>	<i>V/HORA</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>RELACION</i>
<i>Pacheco Pérez, Mª Ángeles</i>	<i>180</i>	<i>37,91</i>	<i>6.823,80</i>	<i>F</i>
<i>Fernández Sánchez, Juan Carlos</i>	<i>180</i>	<i>21,11</i>	<i>3.799,80</i>	<i>F</i>
<i>León Gutiérrez, Rosa María</i>	<i>180</i>	<i>24,58</i>	<i>4.424,40</i>	<i>F</i>
<i>Ramos Carreño, José</i>	<i>180</i>	<i>23,08</i>	<i>4.154,40</i>	<i>F</i>
<i>Herrera González, Mª Ángeles</i>	<i>180</i>	<i>18,92</i>	<i>3.405,60</i>	<i>F</i>
<i>Martínez Urbano, Carmen</i>	<i>180</i>	<i>19,99</i>	<i>3.598,20</i>	<i>F</i>
<i>Brun González, José Mª</i>	<i>180</i>	<i>28,97</i>	<i>5.214,60</i>	<i>L</i>
<i>Díaz Benítez, Manuel</i>	<i>180</i>	<i>24,51</i>	<i>4.411,80</i>	<i>L</i>
<i>Simón León, José</i>	<i>180</i>	<i>24,29</i>	<i>4.372,20</i>	<i>L</i>
<i>Ponce Gallardo, José Alfonso</i>	<i>180</i>	<i>23,61</i>	<i>4.249,80</i>	<i>L</i>
<i>Rubio Parra, Luis Maria</i>	<i>180</i>	<i>22,28</i>	<i>4.010,40</i>	<i>L</i>
<i>Álvarez Moya, Rafael</i>	<i>180</i>	<i>24,06</i>	<i>4.330,80</i>	<i>L</i>
<i>Peña Hurtado, Emilio</i>	<i>180</i>	<i>25,18</i>	<i>4.532,40</i>	<i>L</i>
<i>Varela Niebla, Luis</i>	<i>180</i>	<i>23,61</i>	<i>4.249,80</i>	<i>L</i>
<i>Pérez García, José</i>	<i>180</i>	<i>21,92</i>	<i>3.945,60</i>	<i>L</i>
<i>Cordero Sánchez, Manuel</i>	<i>180</i>	<i>25,18</i>	<i>4.532,40</i>	<i>L</i>
<i>Martin Vergara, Jesús</i>	<i>180</i>	<i>24,95</i>	<i>4.491,00</i>	<i>L</i>
<i>Díaz Villena, Francisco Javier</i>	<i>180</i>	<i>20,74</i>	<i>3.733,20</i>	<i>L</i>
<i>Díaz Villena, Antonio David</i>	<i>180</i>	<i>20,74</i>	<i>3.733,20</i>	<i>L</i>
<i>Sánchez Cabrera, Silvestre</i>	<i>180</i>	<i>20,74</i>	<i>3.733,20</i>	<i>L</i>
<i>Amieva Jiménez, Manuel</i>	<i>180</i>	<i>20,03</i>	<i>3.605,40</i>	<i>L</i>
<i>Fernandez Castro, Juan Manuel</i>	<i>180</i>	<i>19,89</i>	<i>3.580,20</i>	<i>L</i>
<i>Sarmiento Alonso, Olga</i>	<i>180</i>	<i>20,31</i>	<i>3.655,80</i>	<i>L</i>

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que supone la ejecución del anterior acuerdo, por un importe total de 96.588 €, debiéndose imputar como sigue: a la consignación de la aplicación 20107-92094-15101 del Presupuesto Municipal vigente, la cantidad de 26.206,20 € correspondiente al personal funcionario y a la consignación de la aplicación 20107-92094-13001 la cantidad de 70.381,80 € correspondiente al Personal Laboral.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QsWvKAOOrZLvJpGjhRMepw==>

2.3.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento del hardware de los equipos informáticos propiedad municipal.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 33.275 € (IVA incluido) correspondiente al período de ejecución de la prórroga del contrato.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes que se indican, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
20302-92017-21600/19	10,000.00 €
20302-92017-21600/20	23,275.00 €

CUARTO: El contrato administrativo de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Nº Expediente: 2019/000598/PROR1.

Objeto: Prórroga servicio de mantenimiento del hardware de los equipos informáticos propiedad del Ayuntamiento de Sevilla (Ref. 16/19).

Adjudicatario:

Importe de Adjudicación: 27.500 € (IVA no incluido).

Importe de la Prórroga: 27.500 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 5.775,00 €.

Importe Total: 33.275,00 € (IVA incluido).

Aplicaciones presupuestarias de la Prórroga:

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
20302-92017-21600/21	24,956.25 €
20302-92017-21600/22	8,318.75 €

Plazo de la Prórroga: 1 año (del 19 de diciembre de 2020 al 18 de diciembre de 2021)

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.

Responsable del contrato: La jefe de la Sección de Equipamiento TIC y Atención a Usuarios, D^a Rosario Muñoz Cueli.

QUINTO: Afectar la garantía definitiva constituida en el contrato inicial, al cumplimiento de las obligaciones dimanantes de la prórroga.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EZtFM8kX0q01D9Dxmru35g==>

2.4.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de servicio de renovación del soporte de software de la Base de Datos Oracle para el año 2021.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 apartado 2 de la Ley de Contratos del Sector Público, quedando supeditada la ejecución del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los correspondientes ejercicios.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes que se indican, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
<i>20302.92017.21600/21</i>	<i>83.899,02 Euros</i>
<i>20302.92017.21600/22</i>	<i>27.966,35 Euros</i>

CUARTO: Adjudicar el contrato de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación, a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2020/001014.

Objeto: Servicio de renovación del soporte de software de la Base de Datos Oracle para el año 2021 (Ref. 31/20).

Adjudicatario: ORACLE IBÉRICA, S.R.L. (B-78361482).

Importe de Adjudicación: 92.450,72 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 19.414,65 €.

Importe Total: 111.865,37 € (IVA incluido).

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
<i>20302.92017.21600/21</i>	<i>83.899,02 Euros</i>
<i>20302.92017.21600/22</i>	<i>27.966,35 Euros</i>

Garantía definitiva: 4.622,54 €.

Plazo de ejecución: Un año, del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021. Dicho plazo será prorrogable (en una o varias prórrogas), hasta un máximo de doce meses.

Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento Negociado sin publicidad con exclusividad.

Responsable del contrato: D^a María José Gil Suárez, Jefe del Negociado de Servicios Centrales BB.DD.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiSzIDG/Dj0tlfMFmjPi9Q==>

2.5.- Adjudicar el contrato de servicio para la gestión de un Programa de Dinamización del Fomento del Ocio y Tiempo Libre de los Jóvenes a través de actividades de participación solidaria, redes y proyectos participativos innovadores en el entorno, durante el 2020-2021.

ACUERDO

“PRIMERO.- Admitir a la licitación todas las proposiciones presentadas por las siguientes entidades:

- ORIENTS, GESTIÓN CULTURAL, S.C.A.*
- UNIGES-3, S.L.*
- SINUHÉ ÁLVAREZ FRANCO*
- AOSSA GLOBAL, S.A.*
- ELEVEN DECEN EVENTS, S.L.*
- DECEN, S.L.*
- BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.*

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>EMPRESA</i>	<i>PUNTUACION CRITERIOS EVALUACION AUTOMATICA</i>	<i>PUNTUACION TOTAL</i>
<i>AOSSA GLOBAL, S.L.</i>	<i>81,73</i>	<i>81,73</i>
<i>DECEN, S.L.</i>	<i>71,05</i>	<i>71,05</i>
<i>UNIGES-3, S.L.</i>	<i>51,08</i>	<i>51,08</i>
<i>ELEVEN DECEN EVENTS, S.L.</i>	<i>45,31</i>	<i>45,31</i>

<i>SINUHÉ ÁLVAREZ FRANCO</i>	<i>34,65</i>	<i>34,65</i>
<i>ORIENS, GESTIÓN CULTURAL, S.C.A.</i>	<i>31,45</i>	<i>31,45</i>
<i>BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.</i>	<i>26,68</i>	<i>26,68</i>

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2020/000653.

OBJETO: CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE UN PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DEL FOMENTO DEL OCIO Y TIEMPO LIBRE DE LOS JÓVENES A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN SOLIDARIA, REDES Y PROYECTOS PARTICIPATIVOS INNOVADORES EN EL ENTORNO DURANTE EL 2020-2021.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 99.756,02 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 79.000,00 €.

IMPORTE DEL IVA: 16.590,00 €.

IMPORTE TOTAL: 95.590,00 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>50102.33403.22799 (2020)</i>	<i>22.903,36 Euros</i>
<i>50102.33403.22799 (2021)</i>	<i>72.686,64 Euros</i>

ADJUDICATARIO: AOSSA GLOBAL, S.A. CIF: A41187675.

GARANTÍA DEFINITIVA: 3.950,00 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002371.

CUARTO.- Incorporar a la aplicación presupuestaria 50102-33403-22799, el saldo de 6.013,87 €, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2020.

QUINTO: Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 30 de julio de 2020, a la cuantía de 72.686,64 €, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2021.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0nZ9uVEpRxxXwv3BO2UOTg==>

2.6.- Ceder el uso de la cubierta y sus elementos accesorios adquiridos para la Organización de la Final de la Copa Davis 2011 a favor del Estadio de la Cartuja de Sevilla S.A.

ACUERDO

“PRIMERO: Ceder el uso por el procedimiento negociado sin publicidad a favor del Estadio la Cartuja de Sevilla S.A. de la cubierta y sus elementos accesorios adquiridos para la Organización de la Final de la Copa Davis 2011 y que figura inscrita en el inventario de bienes del Ayuntamiento conforme a las siguientes condiciones:

Objeto de la cesión.- Cubierta y sus elementos accesorios adquiridos para la Organización de la Final de la Copa Davis 2011

Beneficiario de la cesión.- Estadio la Cartuja de Sevilla S.A.

Precio.- El Estadio la Cartuja de Sevilla S.A. deberá proceder al abono de la cantidad de 6.000 euros impuestos incluidos, dentro de los 30 días siguientes a la formalización del documento administrativo.

Plazo de duración de la cesión.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 37.3 de la Ley de bienes de las entidades locales de Andalucía, que regula el procedimiento negociado sin publicidad o adjudicación directa, se procede a la cesión de la cubierta de la Copa Davis 2011 con sus elementos accesorios por el plazo de 4 años y 11 meses, advirtiendo que en caso de que el Ayuntamiento, por cualquier motivo, la requiera para hacer uso de la misma antes de la finalización del plazo de duración de la cesión de uso, el Estadio deberá ponerla inmediatamente a disposición del Ayuntamiento en el mismo estado en el que le fue entregada.

Obligaciones del Estadio la Cartuja de Sevilla, S.A.:

- *El abono del precio, con carácter previo a la formalización del documento administrativo de cesión de la cubierta y en todo caso en el plazo de 30 días desde la adopción del Acuerdo de cesión por Junta de Gobierno municipal.*
- *Conservarla en buen estado.*
- *Devolverla al Ayuntamiento en el supuesto de que éste así se lo requiera, con carácter previo a la finalización del plazo de duración de la cesión.*
- *Costear los gastos que requiera el mantenimiento de la misma.*

Facultades del Estadio la Cartuja de Sevilla, S.A.-

- *La posesión de la cubierta hasta la extinción del plazo de duración de la cesión, o hasta que le sea requerida por el Ayuntamiento con carácter previo a la finalización del plazo.*
- *Facultad de renunciar a favor del Ayuntamiento antes del plazo establecido para la reversión, sin derecho a indemnización alguna.*

Formalización.- La cesión de uso se formalizará en documento administrativo en el plazo de 30 días desde la aprobación del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Estadio la Cartuja de Sevilla.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/t+5KpQp/a01W8FB+P89CbA==>

2.7.- Autorizar el uso de la Marca Mixta, de Titularidad Municipal “Curro, Mascota Oficial de la Expo’92” a una empresa.

ACUERDO

“ÚNICO.- Autorizar a la empresa *FERIA PRODUCCION AUDIOVISUAL, S.L. (GRUPO FILMAX)*, el uso de la Marca Mixta, de Titularidad Municipal “Curro, Mascota Oficial de la Expo’92” nº Expte. M-3.667.555, concedida el 13 de diciembre de 2017, registrada en las clases: 9, 14, 16, 18, 21, 25, 28, 35, 38 y 41, de la Clasificación de Niza, que figura en el Inventario GPA nº 51.471, para su aparición en la serie *FERIA*.

La autorización, sin perjuicio de terceros, se sujeta a las siguientes condiciones:

- *Se autoriza como atrezzo para el decorado de una localización, la cabaña de un personaje de la serie ambientada en Andalucía en los años, sin que conlleve explotación económica de ninguna clase.*
- *Se debe hacer referencia en la lista de créditos de la serie, que el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, ostenta la Titularidad de la Marca “Curro, Mascota de la Expo’92”, nº Expte. M-3.667.555.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J1G8jpbm2EB/24jbhZk/Zg==>

2.8.- Tomar conocimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medioambiente, en sesión celebrada el día 9 de septiembre del 2020, relativos a la Hacienda de Miraflores.

ACUERDO

“ÚNICO.- Tomar conocimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medioambiente del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el pasado día 9 de septiembre del 2020, relativos a la Hacienda de Miraflores, cuyo tenor literal es el que sigue; “Primero.- Dar por finalizadas las obras de rehabilitación de parte de las edificaciones de la Hacienda de Miraflores y poner a disposición del Ayuntamiento de Sevilla para su cesión a EMASESA (Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A.) conforme a la concesión demanial aprobada en Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla el pasado 30 de julio del 2020, las siguientes partes del inmueble: Edificación principal denominada “El Señorío” y su patio interior de 51 m2. Dependencias colindantes: antigua vivienda de los guardeses (actual cafetería y almacén). Edificio denominado “El Trujal”. Se incluye también el patio principal de acceso y distribución que tiene una superficie de 1.002 m2. Segundo.- Continuar con la encomienda efectuada mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 16 de abril del 2014, para la ejecución de obras de rehabilitación y adecuación del resto de las dependencias que integran el inmueble de la Hacienda de Miraflores. Tercero.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno

del Ayuntamiento de Sevilla del presente Acuerdo y facultar al Sr. Gerente para la ejecución de los mismos.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5ozubDvlyNJAsxUJ+jmwhA==>

2.9.- Aprobar el reconocimiento de crédito correspondiente a la renovación de dos licencias mediante suscripción a Visual Studio Enterprise en la modalidad Open License Program (Gerencia de Urbanismo).

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las deudas descritas por la realización del suministro representado por la renovación de 2 licencias mediante suscripción a Visual Studio Enterprise en la modalidad Open License Program, por los importes que se indican, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo Anualidad 2.020, previa tramitación de las facturas correspondientes:

1.- Factura nº 0751/VF-20, de ABD INFORMÁTICA S.L, de fecha de expedición 2-6-2020 por importe de 6.948,50 euros.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VqPDeMO0kt3l+B/IPepHlQ==>

2.10.- Desestimar recurso de reposición interpuesto contra acuerdo adoptado en sesión de 2 de octubre de 2020 relativo a aprobar, definitivamente, la concesión de subvenciones de la Convocatoria del Servicio de la Mujer a entidades y colectivos LGTBI, año 2020.

ACUERDO

“Desestimar el recurso de reposición presentado por la Asociación de Transexuales de Andalucía Sylvia Rivera, contra Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 02/10/2020 en el que se desestimaba su solicitud de subvención de la modalidad C, al ser el mismo plenamente conforme a derecho. Ello en base al informe emitido por el Servicio de la Mujer, del que se dará traslado a la interesada y sirve de motivación al presente acto.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SMwN7U/FkEs5UNUmDnw6lQ==>

2.11.- Aprobar convenio de colaboración con Emasesa para establecer un comodato o préstamo de uso para la cesión de soportes expositores metálicos para la Exposición Fotográfica conmemorativa del día 25 de Noviembre “Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres”.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el texto y la firma del Convenio que figura como anexo a este acuerdo estableciendo un Comodato o préstamo de uso para la cesión temporal de soportes expositores metálicos (MUPIS) para la Exposición Fotográfica conmemorativa del 25 de Noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, entre el Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos del Ayuntamiento de Sevilla y EMASESA.

ANEXO

Comodato o préstamo de uso para la cesión temporal de soportes expositores metálicos (MUPIS) para la Exposición Fotográfica conmemorativa del 25 de Noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, en Sevilla a.....de Noviembre de 2020.

Por parte de la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A.,.....y por parte del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos del Ayuntamiento de Sevilla,.....

Ambas partes con capacidad jurídica y de obrar suficiente y que mutuamente se reconocen, libremente y de común acuerdo convienen en otorgar el presente documento de comodato o préstamo de uso.

EXPONEN

PRIMERO.-

Que EMASESA es una sociedad anónima metropolitana, dedicada a prestar las actividades encaminadas a la gestión y administración de todas las etapas del ciclo integral del agua en Sevilla capital y 10 municipios más de la provincia, y que tiene entre sus objetivos, la realización de todas las actividades relativas al ciclo integral del agua y comercialización de productos y servicios relacionados con el mencionado ciclo.

SEGUNDO.-

Que la Delegación de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos es el órgano encargado de realizar actuaciones de sensibilización en materia de igualdad y violencia de género en la ciudad de Sevilla.

TERCERA.-

La Delegación de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, Dirección General de Igualdad, a través del Servicio de la Mujer, está interesada en organizar una Exposición conmemorativa del Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, que se llevará a cabo del 16 al 29 de noviembre de 2020 en la Avda. de la Constitución de esta ciudad.

CUARTA.-

La Delegación de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, Dirección General de Igualdad, a través del Servicio de la Mujer, cuenta con todos los permisos y autorizaciones necesarios para la realización de la mencionada actividad, declarando expresamente que cumple con todos los requisitos legales y normativos vigentes que sean de aplicación.

QUINTA.-

La Exposición conmemorativa del Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres constará de un máximo de 15 Mupis con 30 imágenes seleccionadas de los Concursos de imágenes gráficas y eslóganes que todos los años, desde 2008 viene organizando la Delegación de Igualdad del Ayuntamiento de Sevilla y que muchas de ellas han conformado las Campañas institucionales que se difunden con motivo de la conmemoración de dicho Día Internacional.

SEXTA.-

La Delegación de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, Dirección General de Igualdad, a través del Servicio de la Mujer, está interesada en el préstamo de una serie de soportes expositores metálicos (MUPIS) propiedad de EMASESA para la realización de la mencionada Exposición.

Estando ambas partes interesadas en la celebración del presente documento, lo llevan a efecto con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- *EMASESA, como propietaria de soportes expositores (MUPIS), entrega un máximo de 15 unidades de los citados elementos, a la Delegación de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, para su uso en la citada actividad, que las recibe como comodatario.*

SEGUNDA.- *El presente comodato tiene carácter gratuito, por lo que el comodatario no está obligado al pago de emolumento alguno al comodante por este uso.*

TERCERA.- *La Delegación de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, Dirección General de Igualdad, a través del Servicio de la Mujer, va a contratar a una empresa para la prestación de los servicios necesarios para la organización, montaje y desmontaje de la Exposición citada. Esta empresa será quien retire los soportes expositores del lugar en el que se encuentran, que previamente indicará EMASESA y serán devueltos a la finalización de la Exposición, en la ubicación que previamente señale EMASESA.*

Se establece para el comodatario una penalización diaria por cada día de retraso en la devolución de los MUPIS de 100 euros. Asimismo, en caso de retraso en la devolución, EMASESA podrá proceder a la retirada de los MUPIS, corriendo todos los gastos que por ello se originen, por cuenta y cargo del comodatario.

La Delegación de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, Dirección General de Igualdad, a través del Servicio de la Mujer, se hace responsable, tanto si las operaciones las realiza por sus medios propios o a través de medios subcontratados de

todos los gastos que se deriven de la retirada, transporte, entrega, estancia y devolución de los citados MUPIS, utilizando para ello los elementos de manipulación y transporte adecuados

La Delegación de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, Dirección General de Igualdad, a través del Servicio de la Mujer, se hace responsable, tanto si las operaciones las realiza por sus medios propios o a través de medios subcontratados (según el caso), del cumplimiento de la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, observando el cumplimiento de todos los requisitos legalmente establecidos.

La Delegación de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, Dirección General de Igualdad, a través del Servicio de la Mujer, ya sea por sus medios propios o a través de medios subcontratados seguirá todas las indicaciones en materia de seguridad y emergencias, que les pudiese transmitir la persona responsable de la instalación (o persona en la que delegue), teniendo obligación de colaborar con la misma en todo lo que le solicite.

CUARTA.- EMASESA entrega los expositores en perfecto estado de conservación, la Delegación de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, Dirección General de Igualdad, a través del Servicio de la Mujer, se compromete a cuidar los MUPIS, adoptando las medidas que sean necesarias para la conservación, protección y seguridad de los expositores, siendo responsable de los desperfectos que puedan sufrir mientras esté bajo su custodia, durante las operaciones de retirada, transporte, montaje de la exposición, desmontaje de la misma, devolución y descarga, así como de los daños materiales y personales que éstos puedan causar en estas operaciones y durante la Exposición.

La Delegación de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, Dirección General de Igualdad, a través del Servicio de la Mujer, se obliga a devolver los MUPIS cedidos en perfecto estado de conservación, siendo de su única responsabilidad cuantos daños o deterioros puedan sufrir durante el préstamo, incluidos aquellos derivados de incendios, explosiones, caídas de rayo, robo, actos vandálicos o cualquier otro.

QUINTA.- La Delegación de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, Dirección General de Igualdad, a través del Servicio de la Mujer, aporta a la firma del presente documento Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de las instalaciones expositivas y para todas las operaciones que se realicen con los expositores de un mínimo de 300.000 euros, así como póliza de daños y robo que cubra la retirada, transporte, instalación, exposición y devolución, incluyendo las operaciones de carga y descarga, con un mínimo de 1.500 € por cada MUPI cedido por EMASESA por todo el periodo del préstamo

Estos seguros deben cubrir todos los riesgos derivados de incendios, explosiones, caída de rayos, robo, actos vandálicos o cualquier otro.

SEXTA.- La Delegación de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, Dirección General de Igualdad, a través del Servicio de la Mujer, ya sea por sus medios propios o a través de medios subcontratados asume todos los gastos derivados del montaje y desmontaje de la Exposición que realiza, siendo de su responsabilidad solicitar los permisos que sean pertinentes y necesarios a los organismos competentes, tales como uso del espacio, operaciones de carga, descarga y transporte, cortes de tráfico que puedan ser necesarios, etc.

SÉPTIMA.- EMASESA facilitará a la Delegación de Igualdad, Educación, Participación

Ciudadana y Coordinación de Distritos, Dirección General de Igualdad, a través del Servicio de la Mujer, el acceso a los MUPIS en el lugar en el que se encuentren para la toma de datos para la realización de las impresiones de las gráficas, y para las operaciones de carga, descarga, transporte y colocación en los espacios expositivos.

OCTAVA.- La Delegación de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, Dirección General de Igualdad, a través del Servicio de la Mujer, se compromete a velar por el buen nombre de EMASESA durante el desarrollo de la Exposición, asumiendo toda la responsabilidad derivada del impacto social de los elementos expuestos.

La Delegación de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, Dirección General de Igualdad, a través del Servicio de la Mujer, se compromete a enviar los artes finales que se colocarán en los MUPIS a EMASESA antes de su impresión, de forma que EMASESA podrá realizar indicaciones a los mismos, y que esta Delegación se compromete a aceptar.

NOVENA.- El presente documento entrará en vigor el día de la firma que figura en el encabezado y su vigencia será hasta que los MUPIS hayan sido devueltos a las instalaciones de las que fueron retirados o aquéllas otras que a tal efecto indique EMASESA.

DÉCIMA.- El presente documento se extinguirá por resolución y por conclusión o cumplimiento del mismo, y serán igualmente causas de resolución:

- El mutuo acuerdo.*
- El incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo por alguna de las partes.*
- Fuerza mayor, cuando ésta impida la realización de la actividad expositiva*

UNDÉCIMA.- Las partes se obligan a guardar la máxima reserva sobre los derechos y obligaciones objeto de este documento, y en especial sobre aquellos datos de carácter personal relativos al mismo, tanto durante la vigencia del documento, como tras su finalización, comprometiéndose a no divulgarlos, así como a no publicarlos ni de cualquier otro modo, bien directamente, bien a través de terceras personas o empresas, ponerlos a disposición de terceros, sin previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Las partes informarán a su personal, colaboradores/as y cualquier otra persona física o jurídica que intervenga en el objeto del presente documento, de la obligación de confidencialidad establecida en el mismo, así como de las obligaciones relativas al tratamiento automatizado de datos de carácter personal, realizando cuantas advertencias y suscribiendo cuantos documentos sean necesarios con su personal y colaboradores, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones

Las partes declaran conocer que la legislación sobre protección de datos personales (Ley Orgánica 15/199, y artículos 197 y 278 del Código Penal) establece una serie de obligaciones en el tratamiento de datos de carácter personal, entre la que destaca la cesión de datos de carácter personal sin la correspondiente autorización

DUODÉCIMA.- El presente documento tiene naturaleza estrictamente civil y excluye cualquier relación de carácter laboral, mercantil o de ningún otro tipo entre el personal de la

Delegación de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, Dirección General de Igualdad, a través del Servicio de la Mujer.

DECIMOTERCERA.- *Ambas partes con renuncia expresa de su propio fuero, se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Sevilla para resolver cualquier controversia que pueda plantearse con motivo de la interpretación o aplicación del presente documento.*

Y en prueba de conformidad, firman el presente Comodato por duplicado y a un solo efecto en Sevilla, a fecha ut supra.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J9YliGvuCfiRIcpP7qxQ8g==>

2.12.- Adjudicar el contrato de obras de sustitución de luminarias existentes en los CEIPS Argote de Molina, Adriano Infantil y Buenavista.

ACUERDO

“PRIMERO.- *Inadmitir a la licitación la oferta presentada por la empresa INGENALIUM, S.L., por haber tenido entrada en el Registro General con fecha 28 de agosto, fuera del plazo indicado en el anuncio de licitación.*

SEGUNDO.- *Excluir de la licitación a la empresa por LÓPEZ SEQUERA PROYECTOS Y OBRAS, S.L., los Lotes 2 y 3, al considerar que no queda justificada su viabilidad para el cumplimiento de las condiciones previstas en los pliegos que rigen la presente contratación; de conformidad con el informe emitido por el Servicio Técnico de Edificios Municipales de fecha 28 de septiembre de 2020.*

TERCERO.- *Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:*

Lote 1: Obras de sustitución de luminarias existentes en el CEIP ARGOTE DE MOLINA:

Nº	EMPRESAS ADMITIDAS	BASE	IVA	TOTAL	BAJA %	PUNTOS
1	MONTAJES ELÉCTRICOS VILAFRANCA, S.L.	29.400,45	6.174,09	35.574,54	42,89%	100,00
2	ACCEDA SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.	32.099,77	6.740,95	38.840,72	37,65%	98,11
3	ETRALUX, S.A.	35.067,53	7.364,18	42.431,71	31,89%	83,09
4	TRIEME OCCIDENTAL, S.A.	35.992,49	7.558,42	43.550,91	30,09%	78,41
5	IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGÍA, S.L.	36.038,60	7.568,11	43.606,71	30,00%	78,17

6	LÓPEZ SEQUERA PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	36.043,75	7.569,19	43.612,94	29,99%	78,15
7	SERVICIOS DE ELECTRICIDAD 2011, S.L.U.	37.247,00	7.821,87	45.068,87	27,65%	72,06
8	INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A.	39.903,25	8.379,68	48.282,93	22,49%	58,61
9	PSH ENERGÍA, S.A.	40.378,66	8.479,52	48.858,18	21,57%	56,21
10	R.I.S., S.L.	40.672,14	8.541,15	49.213,29	21,00%	54,72
11	SISTEM MELESUR ENERGÍA, S.A.	40.672,14	8.541,15	49.213,29	21,00%	54,72
12	CACTUS SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L.	41.000,00	8.610,00	49.610,00	20,36%	53,06
13	IEI PROYECTOS ELÉCTRICOS ODIEL, S.L.	41.256,33	8.663,83	49.920,16	19,87%	51,76
14	CAISOL GLOBAL, S.L.	46.412,57	9.746,64	56.159,21	9,85%	25,67
15	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	46.667,39	9.800,15	56.467,54	9,36%	24,38
16	ATLÁNTICO DE OBRAS Y GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L.	47.107,60	9.892,60	57.000,20	8,50%	22,15
17	GALLARDO MONTES, S.L.U.	48.214,71	10.125,09	58.339,80	6,35%	16,55

Lote 2: Obras de sustitución de luminarias existentes en el CEIP ADRIANO INFANTIL:

Nº	EMPRESAS ADMITIDAS	BASE	IVA	TOTAL	BAJA %	PUNTOS
1	MONTAJES ELÉCTRICOS VILAFRANCA, S.L.	10.594,48	2.224,84	12.819,32	37,59%	100,00
2	TRIEME OCCIDENTAL, S.A.	12.483,39	2.621,51	15.104,90	26,46%	84,40
3	IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGÍA, S.L.	12.731,67	2.673,65	15.405,32	25,00%	79,73
4	SERVICIOS DE ELECTRICIDAD 2011, S.L.U.	13.857,00	2.909,97	16.766,97	18,37%	58,59
5	ACCEDA SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.	13.927,57	2.924,79	16.852,36	17,96%	57,26
6	ANTONIO MANUEL RAYA RAYA	13.962,00	2.932,02	16.894,02	17,75%	56,62
7	R.I.S., S.L.	14.259,47	2.994,49	17.253,96	16,00%	51,03
8	IEI PROYECTOS ELÉCTRICOS ODIEL, S.L.	14.865,21	3.121,69	17.986,90	12,43%	39,65
9	CAISOL GLOBAL, S.L.	15.303,47	3.213,73	18.517,20	9,85%	31,41

10	ATLÁNTICO DE OBRAS Y GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L.	15.617,52	3.279,68	18.897,20	8,00%	25,51
11	SISTEM MELESUR ENERGÍA, S.A.	15.787,27	3.315,33	19.102,60	7,00%	22,33
12	INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A.	15.820,91	3.322,39	19.143,30	6,80%	21,69
13	PSH ENERGÍA, S.A.	15.914,99	3.342,15	19.257,14	6,25%	19,93
14	CACTUS SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L.	16.500,00	3.465,00	19.965,00	2,80%	8,93
15	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	16.866,98	3.542,07	20.409,05	0,64%	2,04

Lote 3: Obras de sustitución de luminarias existentes en el CEIP BUENAVISTA:

Nº	EMPRESAS ADMITIDAS	BASE	IVA	TOTAL	BAJA %	PUNTOS
1	MONTAJES ELÉCTRICOS VILAFRANCA, S.L.	59.741,76	12.545,77	72.287,53	44,17%	100,00
2	TRIEME OCCIDENTAL, S.A.	69.371,83	14.568,08	83.939,91	35,18%	90,43
3	IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGÍA, S.L.	69.559,66	14.607,53	84.167,19	35,00%	89,98
4	ACCEDA SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.	69.655,26	14.627,60	84.282,86	34,91%	89,75
5	ETRALUX, S.A.	72.113,78	15.143,89	87.257,67	32,61%	83,84
6	SERVICIOS DE ELECTRICIDAD 2011, S.L.U.	75.904,00	15.939,84	91.843,84	29,07%	74,74
7	INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A.	79.932,48	16.785,82	96.718,30	25,31%	65,06
8	CACTUS SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L.	80.000,00	16.800,00	96.800,00	25,24%	64,90
9	IEI PROYECTOS ELÉCTRICOS ODIEL, S.L.	84.101,33	17.661,28	101.762,61	21,41%	55,05
10	SISTEM MELESUR ENERGÍA, S.A.	85.611,89	17.978,50	103.590,39	20,00%	51,42
11	PSH ENERGÍA, S.A.	87.844,20	18.447,28	106.291,48	17,91%	46,05
12	R.I.S., S.L.	89.892,48	18.877,42	108.769,90	16,00%	41,13
13	GALLARDO MONTES, S.L.U.	94.146,17	19.770,70	113.916,87	12,03%	30,92
14	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	94.977,74	19.945,33	114.923,07	11,25%	28,92
15	CAISOL GLOBAL, S.L.	96.473,90	20.259,52	116.733,42	9,85%	25,32
16	ATLÁNTICO DE OBRAS Y GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L.	98.453,67	20.675,27	119.128,94	8,00%	20,57

CUARTO.- Adjudicar el contrato a la empresa que se indica por el importe que también se señala en cada uno de los tres Lotes:

Expte: 2020/000660.

Objeto: "Obras de sustitución de luminarias existentes en los CEIPs ARGOTE DE MOLINA, ADRIANO INFANTIL Y BUENAVISTA", cofinanciado por la Unión Europea, a través del "Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020" (3 Lotes).

LOTE 1: Obras de sustitución de luminarias existentes en el CEIP ARGOTE DE MOLINA:

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Importe de licitación: 51.483,72 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 10.811,58 €.

Importe total: 62.295,30 €.

Importe de adjudicación: 29.400,45 €, IVA excluido.

Importe del IVA: 6.174,09 €.

Importe Total: 35.574,54 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70301.32188.62300	7.114,91 €
70301-32188-6320067	28.459,63 €

Adjudicatario: MONTAJES ELÉCTRICOS VILAFRANCA, S.L.

Garantía Definitiva: 1.470,02 €.

Garantía Complementaria: 1.470,02 €.

Plazo de ejecución: cuatro meses.

CODIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

LOTE 2: Obras de sustitución de luminarias existentes en el CEIP ADRIANO INFANTIL:

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Importe de licitación: 16.975,56 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 3.564,87 €.

Importe total: 20.540,43 €.

Importe de adjudicación: 10.594,48 €, IVA excluido.

Importe del IVA: 2.224,84 €.

Importe Total: 12.819,32 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70301.32188.62300	2.563,86 €
70301-32188-6320067	10.255,46 €

Adjudicatario: MONTAJES ELÉCTRICOS VILAFRANCA, S.L.

Garantía Definitiva: 529,72 €.

Garantía Complementaria: 529,72 €.

Plazo de ejecución: dos meses.

CODIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

LOTE 3: Obras de sustitución de luminarias existentes en el CEIP BUENAVISTA:

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Importe de licitación: 107.014,86 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 22.473,12 €.

Importe total: 129.487,98 €.

Importe de adjudicación: 59.741,76 €, IVA excluido.

Importe del IVA: 12.545,77 €.

Importe Total: 72.287,53 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>70301.32188.62300</i>	<i>14.457,51 €</i>
<i>70301-32188-6320067</i>	<i>57.830,02 €</i>

Adjudicatario: MONTAJES ELÉCTRICOS VILAFRANCA, S.L.

Garantía Definitiva: 2.987,09 €.

Garantía Complementaria: 2.987,09 €.

Plazo de ejecución: seis meses.

QUINTO: Delegar en la Dirección General de Obra Pública Municipal los actos de ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato.

SEXTO: Reintegrar a las aplicaciones presupuestarias correspondientes la parte del crédito no utilizado.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Q/kwGu6gUlz6CISS0k8mww==>

2.13.- Aprobar el Protocolo General de Colaboración con la Agencia de Servicio Andaluz de Empleo, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y El Comisionado para El Polígono Sur de Sevilla, para la puesta en marcha de actuaciones conjuntas para la implantación de itinerarios de inclusión sociolaboral de las personas desempleadas a través de un sistema coordinado de recursos (SICOR) para El Polígono Sur.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el Protocolo General de Colaboración entre La Agencia Servicio Andaluz de Empleo, La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, El Ayuntamiento de Sevilla y El Comisionado para El Polígono Sur de Sevilla, para la Puesta en Marcha de Actuaciones Conjuntas para la Implantación de Itinerarios de Inclusión Socio Laboral de las

Personas Desempleadas a Través de un Sistema Coordinado de Recursos (SICOR) para El Polígono Sur de Sevilla que se adjunta formando parte del mismo.

PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y EL COMISIONADO PARA EL POLÍGONO SUR DE SEVILLA, PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ACTUACIONES CONJUNTAS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL DE LAS PERSONAS DESEMPLEADAS A TRAVÉS DE UN SISTEMA COORDINADO DE RECURSOS (SICOR) PARA EL POLÍGONO SUR DE SEVILLA.

En Sevilla, a de de 2020

REUNIDOS

De una parte la Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, D^a Rocío Blanco Eguren, Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, cargo para el que fue nombrada mediante el Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, de acuerdo con los artículos 2.1 y 5 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y en uso de las atribuciones que le corresponden por el Art. 7.c de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo,

De otra parte, la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, D^a Rocío Ruiz Domínguez, cargo para el que fue nombrada mediante el Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, de acuerdo con los artículos 2.1 y 11 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y en uso de las atribuciones que le corresponden por el artículo 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

De otra parte, el Alcalde de Sevilla, D. Juan Espadas Cejas, de conformidad con la habilitación legal para representarle expresamente conferida por la Ley 7/1985, de 2 de Abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por acuerdo del Pleno-Ayuntamiento de Sevilla, de fecha 15 de junio de 2019.

y D. Jaime Bretón Besnier, en calidad de Comisionado para el Polígono Sur de Sevilla (Decreto 541/2019, de 29 de agosto, por el que se dispone el nombramiento, cargo que ostenta de acuerdo al Decreto 297/2003 por el que se crea el Comisionado para el Polígono Sur de Sevilla),

Las partes intervienen en función de los respectivos cargos y en el ejercicio de las atribuciones que tienen conferidas reconociéndose mutuamente capacidad para suscribir el presente protocolo de colaboración, y a tal efecto,

EXPONEN

***PRIMERO.** Que la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, es una Agencia de Régimen Especial de las previstas en el artículo 54.2 c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía que goza de autonomía de gestión para la realización de sus fines institucionales y que se configura como órgano gestor de la política de empleo de la Junta de*

Andalucía, al que le corresponden las funciones que le son atribuidas por su ley de creación, Ley 4/2002, de 16 de diciembre, modificada por el Decreto Ley 4/2013, de 2 de abril, y se encuentra adscrita, como órgano autónomo, a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

SEGUNDO. Que el Decreto 106/2019, de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, establece como competencias de la Dirección General de Servicios Sociales, entre otras, la coordinación, planificación y seguimiento de los Servicios Sociales Comunitarios, el desarrollo de la Estrategia Regional Andaluza de Intervención en Zonas Desfavorecidas, la coordinación y gestión de la renta mínima de inserción social y la atención a personas en situación de necesidad social.

Que mediante Acuerdo de 28 de agosto de 2018, del Consejo de Gobierno, se aprueba la “Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en zonas desfavorecidas” (ERACIS) definiendo como objetivo el establecimiento de mecanismos que permitan acceder a las personas residentes en zonas desfavorecidas a los distintos Sistemas de Protección Social, especialmente a los de salud, vivienda, educación y empleo, así como a otros servicios públicos de forma transversal y coordinada, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.

TERCERO. Que el Ayuntamiento de Sevilla tiene atribuidas competencias en materia de prestación de Servicios Sociales y de Promoción y Reinserción, y ello en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.1 “El municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, y mediante la Resolución de Alcaldía número 506, de 17 de junio de 2018, por la cual, el Área de Bienestar Social, Empleo y Planes de Transformación Social, tiene atribuciones competenciales en materia de Bienestar Social, de Planes Integrales así como de Empleo y apoyo a la Economía e Innovación Social y específicamente en Servicios sociales comunitarios y especializados, Coordinación de todas las políticas del Ayuntamiento que tengan incidencia en las áreas de transformación social y con el resto de las Administraciones Públicas así como el Impulso y apoyo a la integración laboral de aquellos colectivos que presentan mayores dificultades de inserción laboral; Estímulo y desarrollo de la cohesión social a través de iniciativas de empleo para corregir los desequilibrios territoriales y sociales de la ciudad.

Que el Ayuntamiento de Sevilla aprobó el Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de noviembre de 2018, siendo sus objetivos impulsar itinerarios personalizados para facilitar la inclusión socio-laboral y fomentar así el desarrollo comunitario en las zonas más desfavorecidas, a través de la red conformada por instituciones públicas, privadas, tercer sector y ciudadanía.

CUARTO. Que el Ayuntamiento de Sevilla ha sido subvencionada en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión y la Inclusión Social (ERACIS), financiada por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Fondo Social Europeo, para el desarrollo, ejecución e implantación del Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas aprobado en el marco de la misma, cuyo objeto ha sido la incorporación de nuevos recursos para trabajar con la población objeto de itinerarios de inclusión sociolaboral, y con especial atención a las personas perceptoras de la Renta mínima de inserción social (RMISA), donde se viene trabajando en la construcción de un modelo de trabajo coordinado con población atendida por servicios sociales y por los dispositivos de empleo.

En concreto se han incorporado personal en los servicios sociales comunitarios a fin de establecer mecanismos de compensación para que las personas residentes en las zonas desfavorecidas de Sevilla, entre ellas el Polígono Sur, puedan acceder a los distintos Sistemas de Protección Social, y se van a incorporar profesionales y recursos para trabajar habilidades sociales y prelaborales por parte de las entidades privadas que a lo largo de todo el periodo de vigencia del presente Protocolo, han obtenido o vayan a obtener ayudas en el marco de la ERACIS para el desarrollo de proyectos en clave de acompañamiento en los procesos de orientación laboral, en formación prelaboral, habilidades básicas e instrumentales e inserción laboral.

QUINTO. Que el Decreto 297/2003, de 21 de octubre, por el que se crea el Comisionado para el Polígono Sur de Sevilla, le atribuye las siguientes funciones:

“El Comisionado, en el ámbito del Polígono Sur de Sevilla, velar por la aplicación efectiva de los principios de colaboración y cooperación entre la Junta de Andalucía y las restantes Administraciones Públicas con competencias en la materia y ejercer funciones de mediación, impulso y asesoramiento, en los términos previstos en el Protocolo que se firme a tal efecto”.

SEXTO. De conformidad con lo dispuesto en el art.3 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, la relación entre Administraciones Públicas debe estar presidida por los principios de cooperación, colaboración y coordinación.

SÉPTIMO. Que el art.9 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, viene a establecer que en sus relaciones entre la Administración de la Junta de Andalucía y el resto de Administraciones Públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrollará a través de los instrumentos y procedimientos que se establezcan de manera voluntaria.

OCTAVO. En el marco de tales relaciones interadministrativas, las partes presentes firmaron un Protocolo General de Colaboración el día 17 de enero de 2017, cuya finalidad apuntaba al desarrollo de itinerarios de inclusión sociolaboral mediante el establecimiento de un centro de orientación y dinamización para el empleo (CODE) y que se ha mantenido vigente hasta ahora, si bien, tanto la evolución en las necesidades de la población a la que iba destinado, como el nuevo escenario de crisis surgido como consecuencia de los efectos provocados por el COVID-19, hacen aconsejable la elaboración de un nuevo protocolo de colaboración que posibilite enfrentar esa nueva situación con una mayor garantía en el cumplimiento de los objetivos marcados.

Por todo lo expuesto las partes acuerdan suscribir el presente protocolo de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. NATURALEZA DEL PROTOCOLO

El presente protocolo tiene naturaleza administrativa, y su régimen jurídico viene determinado por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, art.47.1, párrafo segundo, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de

2014, al amparo de lo dispuesto en los apartados 1 y 2 de su art.6, ya que su contenido no está comprendido en el de los contratos regulados en dicha ley o en norma administrativas especiales.

SEGUNDA. OBJETO DEL PROTOCOLO

Regular los compromisos de todos los firmantes, en lo que respecta a la organización y coordinación de los recursos técnicos, servicios, programas y proyectos que interactúan en el Polígono Sur de Sevilla.

Establecer mecanismos de colaboración entre los firmantes para desarrollar itinerarios de inclusión sociolaboral para desempleados/as, así como definir medidas de intercambio de información, seguimiento y evaluación de los recursos de la zona y de la ciudad.

Definir y regular los recursos personales y materiales, a través de fondos subvencionados y/o recursos propios, necesarios para enfrentar el objetivo propuesto.

TERCERA. CONTENIDO DE LAS COOPERACIONES

El Servicio Andaluz de Empleo se compromete a:

- *Proporcionar un equipo de trabajo compuesto por personal técnico con perfiles ligados a la coordinación, dinamización, orientación e intermediación laboral. Dicho personal dependerá funcional y orgánicamente de la Dirección Provincial del SAE de Sevilla,*
- *Informar al equipo técnico SAE de los programas y actuaciones de su competencia a través de la figura de dirección de ATE.*
- *Coordinar al equipo técnico SAE con la Oficina SAE de Huerta de la Salud en cuantas materias sean de su competencia.*
- *Aportar material de comunicación/difusión de los Programas y Actividades del Servicio Andaluz de Empleo.*

La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación se compromete a:

- *Participar en la articulación y coordinación del diseño de metodologías de intervención en clave de itinerarios de inserción laboral.*
- *El seguimiento y acompañamiento, en coordinación con los Servicios Sociales Comunitarios, y contando con el apoyo de las entidades privadas financiadas para tal objeto, de los itinerarios de inclusión sociolaboral que se desarrollen en la zona.*
- *La evaluación y seguimiento de los procesos y de sus resultados.*
- *El diseño de modelos de transferencia de la metodología de intervención y de coordinación de recursos a otros territorios.*

El Ayuntamiento de Sevilla se compromete a:

- *El seguimiento y acompañamiento de los itinerarios de inserción sociolaboral, en coordinación con el Servicio Andaluz de Empleo y la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, y contando con el apoyo de las entidades privadas financiadas por el propio Ayuntamiento.*
- *Informar de los programas, proyectos y actuaciones propios a través de las figuras de Coordinación en la zona.*
- *Integrar a los equipos de trabajo de los proyectos y programas gestionados por el Ayuntamiento para el territorio de Polígono Sur.*
- *Aportar material de comunicación/difusión de los Programas y Actividades del Ayuntamiento de Sevilla.*

El Comisionado para el Polígono Sur de Sevilla se compromete a:

- *Velar por la aplicación efectiva de los principios de colaboración y cooperación entre la Junta de Andalucía y las restantes Administraciones Públicas firmantes del presente Convenio.*
- *Ejercer las funciones de mediación, impulso y asesoramiento en todas aquellas acciones encaminadas al óptimo desarrollo del Protocolo.*
- *Articular y coordinar, junto con las administraciones firmantes, el desarrollo de los itinerarios de inserción socio-laboral en coordinación con las entidades y asociaciones beneficiarias de los proyectos de la ERACIS (Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social) en los distintos espacios de acción y, dentro del formativo-laboral, en sus ámbitos de formación, orientación, inserción así como emprendimiento y autoempleo.*

CUARTA. SEGUIMIENTO DEL PROTOCOLO

Se creará una Comisión Mixta integrada por las personas que, con nombramiento, sean designadas por cada institución firmante. La presidencia será asumida por la persona que ostente el cargo de Comisionado/a de Polígono Sur y la Secretaría por la persona que designe el Comisionado/a y ratificada por la Comisión Mixta.

Esta Comisión se reunirá con la frecuencia que estime oportuno y como mínimo una vez al año y tendrá atribuidas las siguientes funciones:

- *Analizar el desarrollo y grado de ejecución del Protocolo de colaboración.*
- *Aprobar una Planificación Anual de Actuaciones, encaminada a la consecución de los objetivos propuestos.*
- *Evaluar los resultados obtenidos ya sea de manera parcial y/o global.*
- *Acometer las medidas correctoras necesarias para su cumplimiento.*

La Comisión Mixta nombrará de entre sus componentes a la persona encargada de velar por la ejecución de las directrices que se determinen en el seno de la misma, y entre cuyas funciones pueden destacarse:

- *Coordinar los equipos de trabajo para el desarrollo del Plan de Trabajo diseñado.*
- *Ejercer el control y seguimiento del desarrollo del Plan de Trabajo, elevando a la Comisión Mixta las evaluaciones parciales a lo largo del ejercicio.*

- *Coordinar la elaboración de la Memoria Anual.*
- *Proponer estrategias de colaboración, información y difusión con las entidades públicas y privadas externas.*

A la citada Comisión, le será de aplicación la regulación que en materia de órganos colegiados contempla en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

QUINTA. FINANCIACIÓN

Del presente protocolo no se deriva contraprestación económica alguna entre las partes, sin perjuicio de aquellas obligaciones de contenido económico que puedan surgir de los instrumentos específicos de colaboración

SEXTA. VIGENCIA

La vigencia del presente Protocolo será de cuatro años y comenzará su vigencia a partir de la fecha de su firma, pudiendo prorrogarse por igual periodo, u otro inferior, por acuerdo unánime de las partes.

SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN

Sin perjuicio de lo anterior, si cambiaran sustancialmente las circunstancias anteriormente descritas en alguna de las instituciones firmantes o se produjera alguna modificación de las condiciones de los servicios que cada una de las partes firmantes aporta al proyecto, cualquiera de ellas podrá proponer la modificación del Protocolo para ajustarlo a la nueva realidad, previo informe de la Comisión Mixta de Seguimiento.

Asimismo, si una disposición legal o decisión judicial, pudiera dar lugar a una modificación en la ejecución del presente Convenio, las partes se comprometen, a informar a las demás partes de forma inmediata y a tomar todas las medidas necesarias para asegurar la continuidad de la ejecución del mismo, en las condiciones y plazos previstos en la disposición legal o en la decisión judicial correspondiente.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN

El presente protocolo podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

- *Acuerdo unánime de las partes firmantes antes de finalizar el plazo concedido para su vigencia.*
- *Transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado la prórroga prevista.*
- *Imposibilidad sobrevenida del objeto del mismo.*
- *Cuando se estime que se ha producido un incumplimiento de las cláusulas por cualquiera de los firmantes.*
- *Por decisión judicial.*

NOVENA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes firmantes se comprometen a resolver de forma amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo e interpretación del presente Protocolo a través de la Comisión Mixta encargada del seguimiento.

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS

Todas las partes darán cumplimiento a lo preceptuado en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Y en prueba de conformidad, los reunidos firman el presente Protocolo a los efectos oportunos en el lugar y fecha arriba señalados.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Dl8q4ivcIrbXpqDU12aOvA==>

2.14.- Acuerdo relativo a la concesión definitiva de subvenciones relativas a la convocatoria “Sevilla Libre de Adicciones 2020”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Conceder definitivamente, reconocer la obligación y ordenar el pago, a las entidades que se mencionan, para los proyectos presentados y/o reformulados, de la subvención que se indica, para los fines expresados, por un importe total de ciento setenta y cinco mil euros (175.000 €), el cual será realizado con cargo a la aplicación presupuestaria 60201-23119-48900 del presupuesto del Servicio de Salud, de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos:

I- ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN SELECTIVA E INDICADA DE LAS ADICCIONES

<i>ENTIDAD</i>	<i>PROYECTO</i>	<i>VALORACIÓN PROYECTO</i>	<i>PERIODO DE EJECUCIÓN</i>	<i>PROPUESTA ASIGNACIÓN ECONÓMICA</i>	<i>MÁXIMO SUBVENCIONABLE A LA ENTIDAD SOBRE EL COSTE DEL PROYECTO</i>
<i>ASOCIACIÓN BROTÉS</i>	<i>Consume vida</i>	<i>77,01 puntos</i>	<i>01.07 AL 31.12 .2020</i>	<i>12.000,00 €</i>	<i>100 %</i>
<i>ASOCIACIÓN DESAL</i>	<i>Oportunidades para jóvenes en zona desfavorecida Tres Barrios-Amate</i>	<i>76,79 puntos</i>	<i>01.01 AL 31.12 .2020</i>	<i>11.911,50 €</i>	<i>97,64 %</i>
<i>ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGA Y AYUDA AL TOXICÓMANO APREDAT</i>	<i>Programa de Prevención Selectiva 2020</i>	<i>75,91 puntos</i>	<i>Enero, febrero, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020</i>	<i>12.000,00 €</i>	<i>100%</i>

ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y AYUDA AL TOXICÓMANO ALBOREAR	Con buen talante 2020	75,54 puntos	01.01 AL 31.12.2020	10.622,80 €	100%
ASOCIACIÓN ENTRE AMIGOS	Red juvenil de habilidades para la vida en Polígono Sur 2020	72,97 puntos	01.01 AL 31.12 .2020 (excepto julio, agosto y septiembre)	12.000,00 €	98,83%
ASOCIACIÓN SAN PABLO DE AYUDA AL DROGODEPEN DIENTE (ASPAD)	Fomento constructivo. Ocio divertido. Prevención con menores del Polígono San Pablo	71 puntos	01.01 AL 31.12 .2020 (excepto julio y agosto)	9.429,60 €	100%
ASOCIACIÓN ROMPE TUS CADENAS	Prevención selectiva e indicada del consumo de sustancias: menores, adolescentes y familias.	70,93 puntos	01.07 AL 31.12 .2020	9.230,00 €	93,9 %
HIJAS DE LA CARIDAD S.V.P COMUNIDAD SANTÍSIMA TRINIDAD	Prevención de adicciones en jóvenes nacionales e inmigrantes con dificultades	69,18 puntos	01.01 AL 31.12.2020	11.902,29 €	100%
ASOCIACION ASEJER	Prevención selectiva e indicada del juego en jugadores/as problemas en el municipio de Sevilla 2020	69,07 puntos	01.01 AL 31.12.2020	11.298,21 €	100 %
ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL DROGODEPEN DIENTE LIMAM	En clave de prevención con jóvenes y menores de Bellavista.	69,07 puntos	01.05 AL 31.12.2020	12.000,00 €	96,27%
FUNDACION ATENEA. GRUPO GID	Konecta en +	67,8 puntos	01.07 AL 31.12.2020	10.105,60 €	84,21 %
				122.500,00 €	

II-ESTRATEGIA DE REDUCCIÓN DE DAÑOS CON CONSUMOS ACTIVOS

ENTIDAD	PROYECTO	VALORACIÓN PROYECTO	PERIODO DE EJECUCIÓN	PROPUESTA ASIGNACIÓN ECONÓMICA	MÁXIMO SUBVENCIONABLE A LA ENTIDAD SOBRE EL COSTE DEL PROYECTO
MEDICOS DEL MUNDO	Reducción del daño asociado al consumo de drogas en población excluida	84 puntos	01.01 AL 31.12.2020	18.000,00 €	100 %

ANTARIS	Prevención de salud mental en población con adicciones y en situación de sinhogarismo.	73 puntos	01.01 AL 31.12.2020	18.000,00 €	74,76 %
ELIGE LA VIDA	Reduciendo daños en espacio abierto y alta tolerancia.	65 puntos	01.01 al 31.12.2020	16.500,00 €	91,67 %
				52.500,00 €	

SEGUNDO.- Entidades a las que no se les propone subvención por no existir disponibilidad presupuestaria conforme a la disposición quinta de las bases de la Convocatoria:

I-ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN SELECTIVA E INDICADA

ENTIDAD	PROYECTO	VALORACIÓN PROYECTO	PERIODO DE EJECUCIÓN	PROPUESTA ASIGNACIÓN ECONÓMICA	MÁXIMO SUBVENCIONABLE A LA ENTIDAD SOBRE EL COSTE DEL PROYECTO
FEDERACIÓN PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS LIBERACIÓN	Juntos reducimos riesgos	65,77 puntos	01.01 al 31.12.2020	0	0

II-ESTRATEGIA DE REDUCCIÓN DE DAÑOS CON CONSUMOS ACTIVOS

ENTIDAD	PROYECTO	VALORACIÓN PROYECTO	PERIODO DE EJECUCIÓN	PROPUESTA ASIGNACIÓN ECONÓMICA	MÁXIMO SUBVENCIONABLE A LA ENTIDAD SOBRE EL COSTE DEL PROYECTO
CRISTO VIVE	Por una calle sin drogas 2020	51 puntos	01.01 AL 31.12.2020	0	0

TERCERO.- Declarar el desistimiento de ALTERNATIVA JOVEN al no subsanar los documentos requeridos en virtud de lo establecido en la Disposición Décima de la Convocatoria en relación a lo dispuesto en los artículos 21 y 68 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Excluir las solicitudes de las entidades relacionadas, por no reunir los requisitos de la convocatoria conforme a los motivos que se detallan:

I-ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN SELECTIVA E INDICADA DE LAS ADICCIONES

ENTIDAD	PROYECTO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
AIASES. Asociación andaluza para la intervención de adicciones y otras situaciones de exclusión social	Programa de educación para salud y prevención de conductas adictivas en el ámbito familiar	Conforme a la disposición 6ª IC

ASOCIACIÓN POR LOS DERECHOS DE LA MUJER MARÍA LAFFITTE	Prevención y conocimiento de las sustancias nocivas en la juventud.	Conforme a la disposición 6ª 2A , en relación con el apartado 6ª 1D
AES CANDELARIA	El papel de tu vida	Conforme a la disposición 6ª 1H
Federación andaluza de centros juveniles EL PATIO	Educación para la salud de jóvenes en riesgo de exclusión social	Conforme a la disposición 6ª 1H
FEDERACIÓN FAKALI	Mestipen	Conforme a la disposición 6ª 1H

II-ESTRATEGIA DE REDUCCIÓN DE DAÑOS CON CONSUMOS ACTIVOS

ENTIDAD	PROYECTO	MOTIVO
ADINFA SCA	Centro de Tarde	Conforme a la disposición 6ª 1A
SEVILLA SIN	Regulación emocional en conductas adictivas (con y sin sustancias).	Conforme a la disposición 6ª 1H

QUINTO.- Recoger la obligación para los beneficiarios relacionados en el apartado primero, de cumplir con la obligación de suministrar la información a que se refiere el art. 4 de la ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía, previo requerimiento que se le efectúe en su caso.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo conforme a lo establecido en la Disposición General Undécima de la Convocatoria.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/il00+iEXKaeG6RImIgADwQ==>

2.15.- Aprobar la prórroga del contrato de suministro de materiales y servicios para la ejecución de Programas y Actividades del Plan Municipal de Salud.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de suministro de materiales y servicios para la ejecución de programas y actividades del Plan Municipal de Salud adjudicado a la entidad ELEVEN DECEN EVENTS, S.L., desde el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, ambos exclusive y por importe total de 18.150,00 € (IVA incluido).

Ejercicios	Aplicaciones Presupuestarias	Importes (IVA incluido)
2021	60201-31101-22199	18.150,00 €

La ejecución del contrato queda supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

SEGUNDO: Notificar a los interesados el presente acuerdo.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s6tBcs+NR23v7QlrHIIdZ7w==>

2.16.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de suministro de vinilos en autobuses de Tussam para la campaña publicitaria de prevención frente a las infecciones de transmisión sexual, VIH y sida.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto de la contratación de vinilos en autobuses de Tussam para la Campaña publicitaria de prevención frente a las infecciones de transmisión sexual, VIH y sida, cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Adjudicar el contrato cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relaciona:

Expediente: 2020/001071.

Objeto: Contratación de vinilos en autobuses de Tussam para la Campaña Publicitaria de prevención frente a las infecciones de transmisión sexual, VIH y sida.

Importe de adjudicación: 2.070,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 434,70 €.

Importe total: 2.504,70 €.

<i>Aplicaciones</i>	<i>Ejercicios</i>	<i>Importes</i>
<i>60201-31105-22602</i>	<i>2020</i>	<i>1.252,35 Euros</i>
<i>60201-31105-22602</i>	<i>2021</i>	<i>1.252,35 Euros</i>

Plazo de ejecución: 3 meses.

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad por razón de la exclusividad de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 de la LCSP.

Adjudicatario: EXTERION MEDIA SPAIN, S.A. CIF: A-79816690.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oqT7KdmIVRDMdmvQcAQWnA==>

2.17.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de servicio de emisión de spot en Canal Bussi y vinilos interiores laterales en Metrocentro para la campaña publicitaria de prevención frente a las infecciones de transmisión sexual, VIH y sida.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto de emisión de spot en Canal Bussi y vinilos interiores laterales en Metrocentro para la Campaña publicitaria de prevención frente a las infecciones de transmisión sexual, VIH y sida, cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Adjudicar el contrato cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relaciona:

Expediente: 2020/001072.

Objeto: Contratación de emisión de spot en Canal Bussi y vinilos interiores laterales en Metrocentro para la Campaña publicitaria de prevención frente a las infecciones de transmisión sexual, VIH y sida.

Importe de adjudicación: 3.940,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 827,40 €.

Importe total: 4.767,40 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 60201.31105.22602.

Plazo de ejecución: Desde el 20 de noviembre al 4 de diciembre de 2020.

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad por razón de la exclusividad de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 de la LCSP.

Adjudicatario: ENCUENTRO URBANO, S.L. CIF: B-96274394.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Q+WYz5DIP8WEnzDodkfQKw==>

2.18.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de transporte, carga, descarga, colocación y recogida de los instrumentos musicales y cualquier otro material que utilice la Banda Sinfónica Municipal.

ACUERDO

“PRIMERO: Acordar la prórroga del contrato del expediente referenciado y el gasto que supone, cuya ejecución deberá realizarse conforme a los pliegos de prescripciones técnicas y de

cláusulas administrativas particulares aprobados por la Junta de Gobierno con fecha 5 de diciembre de 2018 y con las estipulaciones del contrato formalizado el 26 de febrero de 2019, supeditando su ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio siguiente.

SEGUNDO: *El contrato de los servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

Expte: 2018/001398.

Objeto: *Servicio de transporte, carga, descarga, colocación y recogida de los instrumentos musicales y cualquier otro material que utilice la Banda Sinfónica Municipal en las actuaciones a celebrar durante el año 2019.*

Adjudicación: *Resolución nº 1293, de fecha 21 de febrero de 2019.*

Empresa Adjudicataria: *EVENFRI ANDALUSI, S.L. (C.I.F. B90047820).*

Plazo de ejecución de la prórroga: *1 año.*

Cuantía de la prórroga del contrato: *14.305,96 €.*

Importe del IVA (21%): *3.004,25 €.*

Importe total (I.V.A. incluido): *17.310,21 €.*

Aplicación presupuestaria del gasto: *40202.33406.22300.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wP5MdbklFXz6Lc7e5cZttw==>

2.19.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de instalación, desmontaje y alquiler de vallados autoportantes en el recinto ferial para el año 2021.

ACUERDO

“PRIMERO: *Acordar la prórroga del contrato del expediente referenciado y el gasto que supone, cuya ejecución deberá realizarse conforme a los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares aprobados por la Junta de Gobierno con fecha 5 de diciembre de 2018 y con las estipulaciones del contrato formalizado el 8 de marzo de 2019, supeditando su ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio siguiente.*

SEGUNDO: *El contrato de los servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

Expte: 2018/001416.

Objeto: *servicio de instalación, desmontaje y alquiler de vallados autoportantes en el recinto ferial para la anualidad 2019 y siguientes.*

Adjudicación: *Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2018.*

Empresa Adjudicataria: *RENTA DE MAQUINARIA S.L.U. (NIF: B-41117078)*

Plazo de ejecución de la prórroga: *1 año*

Cuantía de la prórroga del contrato: *20.987,00 €*

Importe del IVA (21%): *4.407,27 €*

Importe total (I.V.A. incluido): *25.394,27 €*

Aplicación presupuestaria del gasto: *40201.33802.22799.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wfSmwvse5XaNmciHSN7tsA==>

2.20.- Aprobar la prórroga del contrato de servicios de alquiler de escenarios, luminotecnia y megafonía para los actos a celebrar desde abril del 2021 hasta abril del 2022.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 39.930,00 € correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
40201.33802.22609	39.930,00 Euros

CUARTO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2018/001622/PROR2.

Objeto: Servicios de alquiler de escenarios, luminotecnia y megafonía para los actos a celebrar durante el año 2019 y siguientes.

Adjudicación: Resolución nº 2871, de 23 de abril de 2019.

Empresa Adjudicataria: EVENFRI ANDALUSI, S.L. (C.I.F. B-90047820).

Plazo de ejecución de la prórroga: 1 año, desde el 24 de abril de 2021 hasta el 23 de abril de 2022.

Cuantía de la prórroga del contrato: 33.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 6.930,00 €.

Importe total: 39.930,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicación</i>	<i>Importes</i>
40201.33802.22609	39.930,00 Euros

“

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zC0dZ29hSEM3MHg+r7DOAQ==>

2.21.- Adjudicar la contratación de la póliza de seguro de responsabilidad civil del recinto ferial.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Empresa</i>	<i>Puntuación criterios eval. auto.</i>	<i>Puntuación criterios no eval. auto.</i>	<i>Total</i>
<i>HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS</i>	<i>83,33</i>	<i>0</i>	<i>83,33</i>

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2020/000697.

OBJETO: Contratación de la póliza de seguro obligatorio de responsabilidad civil, durante el periodo de funcionamiento de la Feria 2021, así como en cualquier día del periodo asegurado por los terrenos e instalaciones de carácter permanente del recinto ferial.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 6.000,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 3.000,00 €.

IMPORTE DEL IVA: 0,00 €.

IMPORTE TOTAL: 3.000,00 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
<i>40201.33802.22400</i>	<i>3.000,00 Euros</i>

ADJUDICATARIO: HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS A41003864.

GARANTÍA DEFINITIVA: No procede.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado Reducido.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002357.

TERCERO.- Incorporar a la aplicación presupuestaria 40201.33802.22400/2021, el saldo de 3.000,00€, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado para el ejercicio 2021.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uQ1YgQpidymWUa922g5CSQ==>

2.22.- Desistir del procedimiento de contratación del servicio de restauración de la Cruz de la Inquisición, ubicada en la Plaza San Francisco, en el ángulo formado entre el arquillo y la Sala Capitular Baja del Ayuntamiento de Sevilla.

ACUERDO

PRIMERO: Desistir del procedimiento de contratación del servicio de restauración de la Cruz de la Inquisición, ubicada en la Plaza San Francisco, en el ángulo formado entre el arquillo y la Sala Capitular Baja del Ayuntamiento de Sevilla, por error existente la elaboración del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en concreto en la cláusula séptima “de los criterios de adjudicación”, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.3 y 152.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: Solicitar a la Intervención General el reintegro del importe aprobado para atender el servicio de referencia en la anualidad 2020, que asciende a un total de 16.169,39 €, a la aplicación presupuestaria 40400.92009.63200 “Inversión de Rehabilitación en Edificios y otras Construcciones”, de la Unidad de Protocolo y Casa Consistorial.

TERCERO: Ordenar el archivo de actuaciones.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa propuesta como adjudicataria y a la Intervención General.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ux/MoI5SGwHs/9iwMAM4sw==>

2.23.- Adjudicar el contrato de suministro e instalación del Belén situado en el Arquillo del Edificio del Ayuntamiento de Sevilla.

ACUERDO

PRIMERO: Clasificar la proposición presentada y no rechazada atendiendo al único criterio de valoración establecido en las Condiciones Administrativas de la contratación menor del Suministro e instalación del Belén situado en el Arquillo del Edificio del Ayuntamiento de Sevilla, por el siguiente orden decreciente:

<i>Nº DE ORDEN</i>	<i>ENTIDAD LICITADORA</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>1</i>	<i>Gestión de Obras Rudor, S.L.</i>	<i>100,00</i>

SEGUNDO: Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Servicio que promueve la contratación: Servicio Administrativo de Parques y Jardines.

Nº de expediente: 2020/000834.

Tipo de contrato: Contrato de Suministro.

Objeto: Suministro e instalación del Belén situado en el Arquillo del Edificio del Ayuntamiento de Sevilla.

Procedimiento de contratación: Contrato menor según lo dispuesto en el art. 118 de la LCSP. Se trata de un contrato menor con fiscalización previa.

Necesidad del contrato: Al objeto de instalar el Belén en el Arquillo del Edificio del Ayuntamiento entre la Plaza Nueva y la Plaza de San Francisco, se hace necesaria la contratación del suministro e instalación de los elementos necesarios a tal fin.

Plazo de ejecución: 2 (dos) meses.

Adjudicatario: Gestión de Obras Rudor, S.L.

C.I.F.: B90047515.

Valor estimado del contrato:

Valor estimado del contrato (IVA excluido): 11.322,51 €

Importe del IVA (21,00%): 2.377,73 €

Total (IVA incluido): 13.700,24 €

Importe de adjudicación:

Importe de adjudicación (IVA excluido):..... 11.322,51 €

Importe del IVA (21,00%): 2.377,73 €

Total (IVA incluido): 13.700,24 €

Aplicación presupuestaria: 10101-17101-22199.

2020: 13.276,74 €

2021: 426,50 €

La ejecución del contrato en ejercicios futuros, quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En el caso de contratos plurianuales para los que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

Código de la Unidad destinataria de la factura: Oficina contable: LA0002175 Intervención);

Órgano gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); Unidad tramitadora: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines).

Responsables del contrato: D^a. M^a Dolores de la Hera Díaz de Liaño (Arquitecta) y D. José Manuel Díaz Jiménez (Arquitecto Técnico).”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CXmJrJt1EE2D00ARXrz8aQ==>

2.24.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de conservación, análisis, gestión y reducción del riesgo del arbolado y palmeras.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad

CUARTO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2020/000861.

Objeto: SERVICIO DE CONSERVACIÓN, ANÁLISIS, GESTIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DEL ARBOLADO Y PALMERAS EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN DE MEDIOS PROPIOS.

LOTE 1 Análisis, Evaluación, Revisión y Gestión del Riesgo del Arbolado.

LOTE 2 Apoyo a la Conservación y Reducción de los Niveles de Riesgo en Árboles y Palmeras.

Cuantía del Contrato: 515.404,20 €, IVA no incluido. **LOTE 1:** 115.816,70 €

LOTE 2: 399.587,50 €

Importe del IVA: 108.234,89 €

LOTE 1: 24.231,51 €

LOTE 2: 83.913,38 €

Importe total (IVA incluido): 623.639,09 €

LOTE 1: 140.138,21 €

LOTE 2: 483.500,88 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>Lote 1</i>	<i>10101.17101.22799/2021(marzo-noviembre)</i>	<i>52.551,83 Euros</i>
<i>Lote 1</i>	<i>10101.17101.22799/2022(dic.2021-nov.2022)</i>	<i>70.069,10 Euros</i>
<i>Lote 1</i>	<i>10101.17101.22799/2023(dic.2022-feb. 2023)</i>	<i>17.517,28 Euros</i>
<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>Lote 2</i>	<i>10101.17101.22799/2021(marzo-noviembre)</i>	<i>181.312,83 Euros</i>
<i>Lote 2</i>	<i>10101.17101.22799/2022(dic.2021-nov.2022)</i>	<i>241.750,44 Euros</i>
<i>Lote 2</i>	<i>10101.17101.22799/2023(dic.2022-feb. 2023)</i>	<i>60.437,61 Euros</i>

Garantía definitiva: 5% del Importe de adjudicación (IVA no incluido), en cada Lote.

Plazo de ejecución: 2 años, en cada Lote.

Prórroga: 2 años, en cada Lote.

Procedimiento de adjudicación: Abierto sujeto a regulación armonizada.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002151.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ewOgbAhAsMeCANfto6MqpA==>

2.25.- Declarar de interés general el Proyecto del Centro Sociocultural Villa Julita presentado por una entidad.

ACUERDO

“ÚNICO.- Declarar de interés general, a los efectos del art. 78.1 del RBELA, el proyecto del centro sociocultural Villa Julita, de la Asociación Humanos con Recursos, con CIF G 91910109, conforme se establece en los artículos 3 y 4 de sus Estatutos.

Se trata de una entidad sin ánimo de lucro, según se recoge en el art. 1 de sus Estatutos Sociales, e inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V8NPoLvOYc4IB6qXOrP4Ig==>

2.26.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio para la realización de actividades navideñas en el Distrito durante diciembre 2020 y enero 2021.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares con base en los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Ejercicio presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
<i>2020</i>	<i>4.810,85 euros</i>
<i>2021</i>	<i>5.306,07 euros</i>

Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: El contrato de Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2020/000952.

Objeto: Servicio de realización de actividades navideñas en el Distrito Bellavista-La Palmera durante diciembre 2020 y enero 2021.

Cuantía del Contrato: 8.466,50 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 1.650,42 €.

Importe total: 10.116,92 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70220.33801.22609/2020	4.810,85 euros
70220.33801.22609/2021	5.306,07 euros

Garantía Provisional: No procede.

Garantía definitiva: No procede.

Plazo de ejecución: 26 días (del 12 de diciembre de 2020 al 6 de enero de 2021).

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado Reducido.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002390.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zTn+a8QtvE8NiTwHII33QQ==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Adjudicar el contrato de suministro de agua embotellada para el Gabinete de Comunicación y Alcaldía.

ACUERDO

“PRIMERO.- Admitir a la licitación del expediente 2020/000719 instruido para la contratación del suministro de agua embotellada para el Gabinete de Comunicación y Alcaldía a las entidades licitadoras siguientes:

- Viva Aquaservice Spain S.A.
- Acquajet S.L.
- EL Botijo Agua de Andalucía S.L.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa	CRITERIO OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
VIVA AQUA SERVICE SPAIN SA	100	100
ACQUAJET, SL	93,75	93,75
EL BOTIJO AGUA DE ANDALUCIA SL	40	40

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

EXPTE.: 2020/000719.

OBJETO: Instruido para contratar el suministro de agua embotellada para el Gabinete de Comunicación y Alcaldía.

PLAZO DE EJECUCION: 1 año

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 500,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 500,00 €.

IMPORTE DEL IVA: 105,00 €.

IMPORTE TOTAL: 605,00 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
90100.92007.22699/2020	151,25 Euros
90100.92007.22699/2021	453,75 Euros

ADJUDICATARIO: AQUA SERVICE SPAIN S.A. CIF: A41810920.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado Reducido.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002148.

CUARTO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 24/09/2020, a la cuantía de 453,75 €, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2021.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados dando traslado del informe que sirve de motivación al mismo.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vlw9NI61QPV1yP9X6oW/8w==>

3.2.- Acuerdo relativo a modificaciones de proyectos de diversas entidades beneficiarias de subvención en el marco de la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación municipal en las modalidades de Proyectos Específicos e Infancia, año 2020.

ACUERDO

“PRIMERO: Desestimar la solicitud de ampliación del plazo de ejecución presentada con fecha 19/10/2020 por la entidad ASOCIACIÓN DE MUJERES TEKEANDO (PS. 7), beneficiaria de subvención en el marco de la convocatoria pública correspondiente al año 2020 a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación municipal en las modalidades de Proyectos Específicos e Infancia, al no estar adecuadamente concretada la posibilidad de ejecución en el nuevo plazo solicitado y poder afectarse derechos e intereses del

resto de beneficiarios de la convocatoria, debiendo darse traslado a la entidad interesada del informe técnico emitido al respecto.

SEGUNDO: Aceptar la modificación solicitada con fecha 26/10/2020 por la entidad ASOCIACIÓN OFICINAS DE DERECHOS SOCIALES DE SEVILLA (PS. 6), beneficiaria de subvención en el marco de la convocatoria pública correspondiente al año 2020 a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación municipal en las modalidades de Proyectos Específicos e Infancia, para la realización telemática de los talleres previstos en el proyecto presentado a efectos de subvención, no afectándose derechos ni intereses del resto de beneficiarios de la convocatoria, debiendo quedar suficientemente acreditada la modificación en la justificación de la subvención del proyecto mediante la aportación de dispositivos de almacenamiento o enlaces web que permitan la comprobación material de la realización de las actividades, manteniéndose el resto de aspectos del proyecto invariables respecto de lo autorizado inicialmente, especialmente el cumplimiento del plazo establecido en el apartado 6.3 de la convocatoria.

TERCERO: Desestimar la solicitud de ampliación de plazo de ejecución presentada con fecha 26/10/2020 por la entidad ASOCIACIÓN OFICINAS DE DERECHOS SOCIALES DE SEVILLA (PS. 6), al no estar adecuadamente concretada la posibilidad de ejecución en el nuevo plazo solicitado y en particular por poder afectarse derechos e intereses del resto de beneficiarios de la convocatoria, debiendo darse traslado a la entidad interesada del informe técnico emitido al respecto.

CUARTO: Desestimar la solicitud presentada con fecha 26/10/2020 por la entidad ASOCIACIÓN OFICINAS DE DERECHOS SOCIALES DE SEVILLA (PS. 6) para la transformación de las actividades incluidas en el proyecto presentado junto con la solicitud al no haber sido presentadas actuaciones concretas con los requisitos de detalle exigidos con la solicitud de subvención y presupuesto de gastos, en la medida en que tales aspectos quedarían afectados, y no aportarse la documentación necesaria para analizar el carácter subvencionable de otras eventuales actuaciones, debiendo darse traslado a la entidad interesada del informe técnico emitido al respecto.

QUINTO: Aceptar la modificación solicitada con fecha 19/10/2020 por la entidad ALCER GIRALDA (PS. 2), beneficiaria de subvención en el marco de la convocatoria pública correspondiente al año 2020 a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación municipal en las modalidades de Proyectos Específicos e Infancia para la realización telemática de los talleres previstos en el proyecto, toda vez que la modificación propuesta no impide que la actividad se mantenga dentro del periodo subvencionable establecido en el apartado 6.3 de la convocatoria, no afectándose derechos ni intereses del resto de beneficiarios de la convocatoria, debiendo quedar su realización suficientemente acreditada en la justificación de la subvención del proyecto mediante la aportación de dispositivos de almacenamiento o enlaces web que permitan la comprobación material de la realización de las actividades, manteniéndose el resto de aspectos del proyecto invariables respecto de lo autorizado inicialmente.

SEXTO: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pX/EjHRuOjYbeHkflL2DTSA==>

3.3.- Aceptar modificación de proyecto de entidad beneficiaria de subvención en el marco de la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Entidades para el desarrollo de actuaciones de investigación, estudio y divulgación encaminadas a la recuperación de la Memoria Democrática, año 2020.

ACUERDO

“PRIMERO: Aceptar la modificación solicitada con fecha 06/10/2020 por la entidad FUNDACIÓN ESTUDIOS SINDICALES Y COOPERACIÓN ANDALUCÍA (P.S. 7), beneficiaria de subvención en el marco de la convocatoria pública correspondiente al año 2020 a Entidades para el desarrollo de actuaciones de investigación, estudio y divulgación encaminadas a la recuperación de la Memoria Democrática, relativa a la duración de las fases 2 y 3 del cronograma de ejecución del proyecto así como que el técnico superior contratado durante 2,83 meses con cargo al proyecto va a ejecutar exclusivamente las fases 2, 3 y 4 del mismo, debiendo quedar debidamente justificado este extremo en la documentación justificativa de la subvención.

SEGUNDO: Dar traslado al interesado del presente acuerdo.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/o9Mk0+gLCadY3BIBIqCv6g==>

3.4.- Aprobar el expediente de modificación de obras de sustitución de pistas deportivas y ampliación de techado de accesos en el CEIP El Manantial.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de Obras de sustitución de pistas deportivas y ampliación de techado de accesos en el CEIP EL MANANTIAL, ubicado en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, lo que representa un aumento sobre el importe de adjudicación del 2,96%.

SEGUNDO: El contrato obras y sus especificaciones son las siguientes:

EXPEDIENTE: 2020/000094/MODF1.

TÍTULO: Obras de sustitución de pistas deportivas y ampliación de techado de accesos en el CEIP EL MANANTIAL, ubicado en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.

OBJETO: Obras.

PROCEDIMIENTO Y FORMA ADJUDICACIÓN: Abierto simplificado.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

IMPORTE MODIFICADO: aumento del coste total de 5.090,24 €, IVA incluido.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 70301-32101-63200/20.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DINhfU3/cubRNANf273TwQ==>

3.5.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia presencial mediante vigilantes de seguridad sin armas en varios edificios municipales. Lotes 1 y 2.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de prescripciones Técnicas y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente:

Total contrato: 452.543,87 €.

Anualidad 2021: 169.703,95 €.

Anualidad 2022: 226.271,94 €.

Anualidad 2023: 56.567,98 €.

Lote 1: 372.120,50 €, con el siguiente desglose de anualidades:

Anualidad 2021: 139.545,19 €.

Anualidad 2022: 186.060,25 €.

Anualidad 2023: 46.515,06 €.

Lote 2: 80.423,37 €, con el siguiente desglose de anualidades:

Anualidad 2021: 30.158,76 €.

Anualidad 2022: 40.211,69 €.

Anualidad 2023: 10.052,92 €.

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO.- El contrato de servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2020/001087.

Objeto: Servicio de seguridad y vigilancia presencial mediante vigilantes de seguridad sin armas en varios Edificios Municipales de Sevilla, con el fin principal de elevar el nivel de seguridad de los mismos. 2 Lotes.

Lote nº1: Edificios Distrito Casco Antiguo:

- Edificio Pajaritos. Calle Pajaritos, 14.
- Edificio Laredo. Plaza de San Francisco nº 1 (calle General Polavieja).
- Edificio en calle Bilbao, 4.
- Edificio Estadística, en C/ Jovo 2-4.
- OTROS EDIFICIOS MUNICIPALES. Sólo para los servicios derivados de la actividad.

Lote nº2: Edificios Distrito Palmera- Bellavista

- Pabellón de la República Dominicana. Avenida de la Palmera, 26. Esquina con c/ Isaac Peral, 1.
- OTROS EDIFICIOS MUNICIPALES. Sólo para los servicios derivados de la actividad.

Cuantía del Contrato: 374.003,20 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 78.540,67 €.

Importe Total: 452.543,87 €.

Importe del valor estimado del contrato: 748.006,40 €, IVA excluido (incluyendo posible prórroga).

Por lotes:

Lote nº1: 615.075,20 €, IVA excluido (incluyendo posible prórroga).

Lote nº2: 132.931,20 €, IVA excluido (incluyendo posible prórroga).

Aplicación presupuestaria del gasto:

Lotes	Aplicaciones	Importes
Lote 1	70301.92012.22701/2021	139.545,19 €
Lote 1	70301.92012.22701/2022	186.060,25 €
Lote 1	70301.92012.22701/2023	46.515,06 €
Lotes	Aplicaciones	Importes
Lote 2	70301.92012.22701/2021	30.158,76 €
Lote 2	70301.92012.22701/2022	40.211,69 €
Lote 2	70301.92012.22701/2023	10.052,92 €

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 24 meses por lote, a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, de conformidad con lo establecido en el art. 156 de la LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9HGkfFhbnzu2d/1DxIbpQQ==>

3.6.- Aprobar Convenio con el Ministerio del Interior para la incorporación de los Cuerpos de Policías Locales al “Sistema de Seguimiento Integral de los casos de Violencia de Género”.

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar el Convenio entre el Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de Sevilla para la incorporación de los Cuerpos de Policía Locales al “Sistema de Seguimiento Integral de los casos de Violencia de Género”, para establecer y regular la forma de colaboración entre la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de Sevilla, para la adecuación de los mecanismos técnicos informáticos necesarios para que los miembros del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Sevilla, que actúen en materia de Violencia de Género, se incorporen al "Sistema de Seguimiento integral de los casos de Violencia de Género" del Ministerio del Interior; estableciendo los compromisos que han de asumir las partes en virtud de dicha colaboración, así como constituir una Comisión de Seguimiento del mismo, en los términos expresados en el citado Convenio, cuyo texto se acompaña como Anexo al presente acuerdo.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GGOgrnXhlWw/ULuXLDYVUA==>

3.7.- Declarar la decisión de no adjudicar el contrato de suministro de productos alimenticios para los miembros de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil.

ACUERDO

“PRIMERO: Declarar la decisión de no adjudicar el contrato de “Suministro de productos alimenticios para los miembros de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla” (expte. 2020/000680), conforme a lo establecido en el artículo 152 de la LCSP, ya que debido a la nueva declaración del estado de alarma motivada por la pandemia del coronavirus y a las nuevas normas de la autoridad sanitaria, relativas a horarios y requisito para la prestación de servicios y realización de actividades, no va a ser posible satisfacer la necesidad pública objeto del contrato, por lo que la adjudicación del mismo ya no se considera conveniente para el interés general.

SEGUNDO: Dejar sin efecto el documento contable A (año 2020), con nº de apunte previo 920200006472, de fecha 20/07/2020, por importe de 4.224,00 euros y documento contable A (año 2021) con nº de apunte previo 920209000261, por importe de 4.224,00 € correspondiente al expediente nº 2020/000680, liberando el crédito en la partida presupuestaria 40300-13503-22105.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/82dClhbAG+EKcjGRetG2Lg==>

3.8.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de mantenimiento, reparación y revisión previa a la verificación obligatoria del Centro Español de Metrología – CEM, de dos equipos cinemómetros de radiación infrarroja, adscritos a la Policía Local.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación del servicio, cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del suministro, y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales, debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones es el siguiente:

Expte: 2020/000823.

Objeto: Servicio de mantenimiento, reparación y revisión previa a la verificación obligatoria del Centro Español de Metrología-CEM, de dos equipos cinemómetros de radiación infrarroja, adscritos a la Policía Local.

Cuantía del contrato: 12.394 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 2602,74 €.

Importe total: 14.996,74 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>40301.13202.21300 ó a la bolsa de vinculación que jurídicamente corresponda</i>	<i>14.996,74 Euros</i>

Plazo de ejecución: Desde la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2020.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado Reducido. Múltiples criterios.

Código de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175; L01410917; LA0002359.

Responsable del contrato: D. Joaquín Acuña Neches.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TUOkx0fSt8mF9tX/vvqS7A==>

3.9.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de EPIS formado por trajes intervención en incendios estructurales para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto de la contratación del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego Prescripciones Técnicas Particulares del servicio y asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2020/001028.

Objeto: Suministro de EPIS formado por Trajes Intervención en incendios estructurales para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Sevilla.

Importe: 60.500,00 euros (IVA incluido).

Cuantía del Contrato: 50.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 10.500,00 €.

Importe total: 60.500,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
40302.13601.62300	60.500,00 Euros

Garantía Provisional: No procede.

Garantía definitiva: El 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria (IVA no incluido).

Garantía complementaria: Se exigirá una garantía complementaria de un 5% del precio final ofertado (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido), en los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

Plazo de ejecución: 40 días naturales desde la formalización del contrato.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917; LA0002175; LA0002361.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Xia2O5rlqS2/plw1fmlHCA==>

3.10.- Adjudicar el contrato de obras de urbanización de la parcela de Viveros Miraflores.

ACUERDO

“PRIMERO.- Inadmitir a la licitación a las empresas Canteras de Almargen, S.L. y Mesasol Uno, S.L., al haber presentado sus ofertas en el Registro General fuera del plazo establecido en el Anexo I de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	Obras y reformas El Caracol, S.L.U.	80,07
2	Urbanizaciones y Montajes Andaluces	73,53

3	Ingeconsa, S.L.U.	71,63
4	Codepi-Vélez Construcciones, S.L	69,45
5	Explotaciones Las Misiones, S.L.U	66,30
6	Construcciones Maygar, S.L.	63,56
7	Hermanos Boquino Construcciones, S.L	59,64
8	Contratas Gutiérrez, S.L	56,69
9	Compañingenia, S.L	56,18
10	Firmes y Asfaltados del Sur, S.L	55,87
11	Construcciones Antroju, S.L	53,54
12	360 Obra Civil y Construcción, S.L	52,98
13	Movicontex, S.L.	52,16
14	Korelafón Cádiz, S.L	51,72
15	Magtel Operaciones, S.L.U.	44,91
16	Señalizaciones Jica Andaluza, S.L	40,71

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2020/000832.

OBJETO: Proyecto de Obras de Urbanización de la parcela de Viveros Miraflores.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 132.974,82 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 99.731,12 €.

IMPORTE DEL IVA: 20.943,54 €.

IMPORTE TOTAL: 120.674,66 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO: 10101.17101.61903.

ADJUDICATARIO: Obras y reformas El Caracol, S.L.

GARANTÍA DEFINITIVA: 4.986,56€.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 meses.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado y valoración de múltiples criterios.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: Oficina contable: LA0002175. (Intervención); Órgano gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); Unidad tramitadora de la factura: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines).

CUARTO.- Incorporar a la partida presupuestaria 10101.17101.61903, el saldo de 40.224,87€, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IdNhm2pCvhhGuQI36XxipQ==>